



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-00044
Acción: CUMPLIMIENTO
Demandante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA –
CORTOLIMA -
Demandado: MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA

Por reunir los requisitos formales se ADMITE la presente ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO instaurada por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA – por conducto de apoderado judicial contra el MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA; en consecuencia se ORDENA:

1. Notificar personalmente este auto al Alcalde del Municipio de Coyaima – Tolima, conforme al artículo 13 de la Ley 393 de 1997, esto es, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos
2. Córrasele traslado al municipio de Ataco por tres (3) días para que conteste la demanda y solicite la práctica de pruebas.
3. Así mismo hágansele saber que la decisión que se vaya a tomar en este asunto, será proferida dentro de los 20 días siguientes al vencimiento del término del traslado si fuere posible.
4. Notificar este auto al señor Procurador Judicial ante este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué